

## Carta Trámite

7 de febrero de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual).

**Re: *Carta Circular 22-0125 relacionada al Período de Extensión para Facturación de Proveedores de Servicio***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Circular 22-0125 de la Administración de Seguros de Salud (ASES).

A través de esta Carta Circular, la ASES informa que, no estarán extendiendo el periodo de facturación relacionado a los servicios prestados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Los proveedores deberán registrarse por la directriz que establece la Ley de Pronto Pago en el Artículo 30.030:

Término para el Pago de Reclamaciones: “El proveedor deberá someter sus reclamaciones de pago por servicios prestados dentro de los **noventa (90) días siguientes** de haber prestados los mismos”.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Circular 22-0125.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional relacionada a este comunicado, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## CARTA CIRCULAR 22-0125

25 de enero de 2022

**A:** Organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por las siglas en inglés), grupos médicos primarios, farmacias y proveedores participantes del Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital

**RE:** Período de extensión para facturación de proveedores de servicio

El 4 de enero de 2021 la Administración de Seguros de Salud (ASES) mediante la Carta Normativa 21-0104 requería que los MCOs provean una extensión de 60 días adicionales para la facturación por los servicios prestados a los beneficiarios del Plan Vital, esto a consecuencia de la primera Orden Ejecutiva emitida el 16 de marzo de 2020 en la cual ordenaba el cierre de establecimientos en vías de reducir la propagación del COVID-19.

Esto conllevó realizar cambios operacionales a todas las organizaciones incluyendo a todos los proveedores de servicios de salud. En este momento, la ASES no estará extendiendo el período de facturación relacionado a los servicios prestados desde el 1ro de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Los proveedores deben regirse por la ley de pronto pago cual estipulada en el **Artículo 30.030**

*“término para el Pago de Reclamaciones: “El proveedor deberá someter sus reclamaciones de pago por servicios prestados dentro de los **noventa (90) días siguientes** de haber prestado los mismos...”*

Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso y la continuidad de tratamiento a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo